

**DECRETO N°: E-461/2017** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 01 de Marzo de 2017.**

**VISTOS:** 1) Decreto N° E-323/2004 de fecha 13 de marzo de 2004, a través del cual se aprueba el Reglamento para Fondos Globales a Rendir; 2) Decreto Alcaldicio N° E-2708/16 de fecha 02/12/2016, que promulga Acuerdo N° 177, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01 de diciembre de 2016, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017. 3) Memorandum N° 106/2017 de fecha 01 de marzo de 2017 de la Directora de Obras Municipales (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio por un giro de fondos a nombre de la funcionaria municipal señora Angela prado Concha, para ser utilizados en la Dirección de Obras Municipales. 4) Certificado de fecha 22 de febrero de 2017 del Director de Administración y Finanzas (S), que certifica que la funcionaria antes individualizada se encuentra sin rendiciones pendientes por fondos a rendir entregados por el Municipio; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Autorízase un Giro de Fondos por la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para gastos menores de la Dirección de Obras Municipales, a nombre de la funcionaria municipal, señora **ANGELA PRADO CONCHA**, escalafón Directivo, Grado 9°.

2.- La funcionaria señalado en el numeral primero del presente Decreto, deberá rendir fianza nominal y además, rendir cuenta de los gastos efectuados.

3.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al ítem N° 114.03.03.000.000.000. Denominado "Anticipos Varios".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,**  
FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
ALCALDESA (S)  
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/AHY/xcg.

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Relaciones Públicas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo